

3100

Bogotá, D.C., 31 de julio del 2025

INSTITUTO PARA LA PROTECCION DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD
Al Contestar Cite Este Nr.:2025EE2923 O 1 Fol
ORIGEN: Origen: GERENCIA TERRITORIO/VILLANUEVA BUSTOS JORGE
DESTINO: Destino: ANONIMO/ANONIMO
ASUNTO: Asunto: RESPUESTA REQUERIMIENTO CORDIS 2025ER2613 –
Obs: Fec.Radic:01/08/2025 04:45:03. Obs.:

Señor(a):
ANONIMO
Ciudad.

Asunto: Respuesta requerimiento CORDIS 2025ER2613 – BOGOTÁ TE ESCUCHA 3658592025.

Respetado/a,

Reciba un cordial saludo, el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON, es una Entidad adscrita a la Secretaría Distrital de Integración Social, de orden Distrital descentralizada y con autonomía administrativa, creada mediante el Acuerdo No. 80 de 1967, del Concejo de Bogotá, y transformada por rediseño institucional aprobado mediante Acuerdo No 009 del 2022; que atiende a niños, niñas, adolescentes y jóvenes (NNAJ) entre los 6 y 28 años 11 meses y 29 días de edad, y que tiene como como misionalidad: *“Formar ciudadanos creativos e innovadores con oportunidades, desde un modelo pedagógico basado en los principios de afecto, alegría y libertad y un talento institucional que apropia la vocación de servicio y liderazgo para construir proyecto y sentido de vida en los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en habitabilidad en calle, en riesgo de habitarla o en condiciones de fragilidad social de la Ciudad”*.

En atención a la solicitud realizada a través del radicado del asunto, la Subdirección Técnica Poblacional, en el marco de sus funciones del acuerdo 009 de 2022; *Proyectar, responder y hacer seguimiento oportunamente a las peticiones, solicitudes y requerimientos de la ciudadanía, niñas, niños, jóvenes, adolescentes y jóvenes, entidades públicas o privadas en lo relacionado con los procesos a su cargo* y de conformidad con lo establecido en la Ley 1755 de 2015 *“Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”*, y demás normas concordantes, respecto de las preguntas concernientes a su competencia, da respuesta de fondo y en término:

“(…) QUIERO REPORTAR UNA PERSONA QUE SE ENCUENTRA EN CONDICION DE CALLE EN MALAS CONDICIONES DE SALUD NO TIENE MOVILIDAD SE ENCUENTRA BAJO EL PUENTE DE COLORES SOBRE LAS AMERICAS CON CALLE 50 FRENTE AL CLUB MILITAR DE OFICIALES VISTE UN PANTALON NEGRO, CHAQUETA NEGRA Y ZAPATOS NEGROS SE SOLICITA ACERCAMIENTO POR PARTE DE IDIPRON SE HA INTENTADO LLAMAR POLICIA Y SALUD Y LOS LLAMADOS HAN SIDO IGNORADOS (...)”

En respuesta a la solicitud, es importante puntualizar que el IDIPRON “es la entidad que a través del modelo pedagógico basado en los principios de afecto, libertad y alegría atiende las dinámicas de calle y trabaja por el goce pleno de derechos de la Niñez, la Adolescencia y la Juventud (NNAJ) en situación de vida en calle, en riesgo de habitarla o en condiciones de fragilidad social, desarrollando sus capacidades para que se reconozcan como sujetos transformadores y ciudadanos que ejercen sus derechos y deberes para alcanzar una vida digna y feliz”.

Por ello, desde la Gerencia Territorio en su Estrategia Territorial Trabajo Calle realizan acciones permanentemente en las localidades de Bogotá, motivando a la población sujeto de atención misional a vincularse y participar de los servicios institucionales como se pronuncia en ***La Política Pública Distrital para el Fenómeno de Habitabilidad en Calle 2015-2025-*** cuyo propósito es *“Resignificar el Fenómeno de la Habitabilidad en Calle en Bogotá, por medio de la implementación de acciones estratégicas integrales, diferenciales, territoriales y transectoriales, orientadas al mejoramiento de la convivencia ciudadana y la dignificación de los ciudadanos y ciudadanas habitantes de calle, en el marco de la promoción, protección, restablecimiento y realización de sus derechos, que contribuyan a su inclusión social, económica, política y cultural, así como a la protección integral de las poblaciones en riesgo de habitar la calle Artículo 5º Decreto 560 de 2015”*.

En respuesta a la petición, se informa que el 25 de julio de 2025, el equipo territorial realizó un recorrido por los puentes ubicados frente al Batallón Club Militar. Durante esta supervisión, se constató la presencia de adultos en condición de habitabilidad en calle, con un estado de salud crítico. Ante esta situación, se activó la ruta de atención 123 para gestionar su traslado a un centro de emergencias.

Como parte de las acciones de intervención, se llevó a cabo una socialización de la labor misional del IDIPRON con algunos miembros de la comunidad. Se especificó que la entidad se enfoca exclusivamente en población entre los 6 y 28 años de edad que se encuentra en situación de calle o vulnerabilidad social. Los adultos mayores de 29 años fueron derivados a los servicios ofrecidos por la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS).

Se reafirma el compromiso institucional con esta población y se hace un llamado a fortalecer la articulación interinstitucional y comunitaria, reconociendo que solo a través de un trabajo conjunto y sostenido será posible generar transformaciones reales que dignifiquen la vida de los jóvenes y contribuyan a la recuperación del espacio público bajo un enfoque de derechos

Se anexa registro fotográfico 25 de julio del 2025



Cordialmente,

JORGE ALEJANDRO VILLANUEVA BUSTOS
Gerente Territorio Código 039 Grado 01
Subdirección Técnica Poblacional
Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Sandra Milena Pineda Narciso - Contratista Gerencia Territorio		28/07/2025
Revisó	Cristian Eduardo Masmela Castillo – Contratista Gerencia Territorio		31/07/2025
Reviso:	Harold Balaguera – Contratista Subdirección técnica poblacional		31/07/2025
Aprobó:	Olga Mireya Quinche González- Subdirectora Técnica Poblacional		31/07/2025
Aprobó:	Jorge Alejandro Villanueva Bustos – Gerente Territorio		31/07/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos a firma.			